

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 30 DE OCTUBRE DE 1948

NUMERO 10.738

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto No. 157 de 25 de Octubre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución No. 164 de 20 de Octubre de 1948, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Resolución No. 1819 de 14 de Octubre de 1948, por el cual se cancela definitivamente una inscripción y patente.
Resolución No. 1820 de 14 de Octubre de 1948, por el cual se cancela patente y se expide otra.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto No. 2132 de 9 de Octubre de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto No. 2133 de 13 de Octubre de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto No. 2134 de 15 de Octubre de 1948, por el cual se ordena el establecimiento de una escuela.

Resoluciones Nos. 2807 y 2808 de 15 de Octubre de 1948, por las cuales se prorrogan unas licencias.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto No. 606 de 16 de Octubre de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Prevision Social
Resolución No. 134 de 8 de Octubre de 1948, por la cual se declara rescindido un contrato.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Informe de las cuentas y balances por cuantos distritos pagaba la Contaduría General de la República durante el mes de Marzo de 1948.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 157
(DE 25 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Gladys Tam de Pino, Inspectora de Vigilancia de 2ª categoría de la Administración General de Rentas Internas, en remplazo de la señorita Dora Lesbia Palacios, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 164.—Panamá, octubre 20 de 1948.

Vistos:

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, ha enviado a este despacho en consulta, la Resolución No. 76, de 6 de los corrientes, por medio de la cual dicho funcionario le concede a título gratuito, a Blas Villar y otros, cuyos nombres se detalla-

rán más adelante, un globo de terreno baldío nacional denominado "El Ambrosio", ubicado en el distrito de Calobre, cuya superficie es de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos metros cuadrados (52 Hts. 9300 M2).

Este terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, río San Juan; Sur, camino real del paso de José García y tierras libres nacionales; Este, camino real del Rincón; y Oeste, río San Juan y terreno de Nicolás Portugal.

El terreno en mención, se dividió en común y pro indiviso así:

Para Blas Villar, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Andrés, Abilio y Juliana Villar, menores a razón de 5 Hts. c/u.	15 "
Para Verónica Villar, menor	5 "
Para Dógenes Villar, menor	2 " 9300 M2.
Para Florentina Villar, mayor, jefe de familia	10 "
Para Daniel y Leovigildo Villar, 5 Hts. c/u.	10 "

Total:52 " 9300 M2.

A esta solicitud se opuso Manuel Pascual Váster, por medio de apoderado, por considerarse perjudicado, ya que según él tiene derechos adquiridos sobre dicho terreno. La controversia fue resuelta por el Poder Judicial en el sentido de que no existiendo suficientes pruebas para decidir el mérito de la oposición, proceda a declarar la desierta y ordenar el regreso del expediente a la oficina de origen para que se continuara tramitando esta solicitud.

Como el presente negocio se encuentra de acuerdo con todo lo ordenado en el Artículo 79 de la Ley 52 de 1938 y 161 del Código Fiscal respectivamente.

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la anterior resolución, y ordenar la expedición del título de pro-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Relleno de Barrera.—Tel. 2547 y 2495-B.—Apartado Postal No 461
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B/. 0.05.—Sólitense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, No 8.

piudad solicitado, a favor de los adjudicatarios nombrados, sobre el lote de terreno que se describe, con las condiciones y reservas consignadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaría ad-hoc.

CANCELASE DEFINITIVAMENTE INSCRIPCION Y PATENTE

RESUELTO NUMERO 1849

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1849.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Octubre 14 de 1948

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. C., Estados Unidos de América, mediante Resolución de 3 de Junio de 1948, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Salamis Victory", por haber sido transferida al Registro y Bandera de Bélgica;

RESUELVE:

Cancelase Definitivamente de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Salamis Victory", de propiedad de Statel Compañía de Vapores S. A.;

Se declara cancelada asimismo la Patente Permanente de Navegación de esta nave cuyos detalles y características se expresan a continuación:

"Salamis Victory": Patente Permanente de Navegación 2047 de 30 de Junio de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 336 y Asiento 1 del Registro de Naves. Datos de identificación: Casco de acero, de 4549 Toneladas netas y 7604.58 Toneladas brutas, construida en el año de 1945.

por Westinghouse Electric Corp, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

CANCELASE PATENTE Y EXPIDESE OTRA

RESUELTO NUMERO 1850

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1850.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Octubre 14 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Ourania Gounares", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la "Gounares Bros. And Co. Inc", y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente de Navegación a favor de la nave "Ourania Gounares", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación número 2065 de 31 de Julio de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 442 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave Ourania Gounares antes de propiedad de Alex Gounares;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave denominada Ourania Gounares, una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la "Gounares Bros and Co. Inc".

Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2332

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace nombramientos en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Antonio Enriquez V. y Damián Carlos, Profesores del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

HACENSE UNOS TRASLADOS

DECRETO NUMERO 2233
(DE 13 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se traslada una inspectora de la Escuela Profesional a la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Trasládase a Teresa de J. Vázquez, inspectora en la Escuela Profesional, a la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Melania Arjona quien pasará a la Escuela Profesional a ocupar la posición que deja Teresa de J. Vázquez.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

ORDENASE EL ESTABLECIMIENTO DE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 2234
(DE 15 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se ordena el establecimiento de unas escuelas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se ordena el establecimiento de las siguientes escuelas:

Bique, en el Municipio de Arraiján, Provincia Escolar de Panamá.

Alcaldedíaz, en el Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

PRORROGANSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2307

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2307.—Panamá, 15 de octubre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Que la señora Heliodora V. de Villalaz, maestra de grado en la escuela República de Honduras, Provincia Escolar de Los Santos, solicita se le prorrogue en un (1) mes la licencia que se le concedió por enfermedad.

Que por Resolución Nº 2782 de 20 de septiembre de 1948 se le concedió a la señora de Villalaz, treinta (30) días de licencia, sin sueldo y con derecho a estado docente, a partir del 19 de septiembre de 1948.

Que de conformidad con el artículo Nº 16 del Decreto Nº 1998 de 1948, se podrá conceder licencia por enfermedad debidamente comprobada, sin sueldo, a los miembros del personal docente, hasta por noventa (90) días.

Que la señora de Villalaz presenta certificación médica para comprobar su incapacidad física;

RESUELVE:

Prorrogar en un (1) mes la licencia concedida a la Sra. Heliodora V. de Villalaz, sin sueldo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Nº 1998 de 1948; y con derecho a estado docente, de conformidad con el párrafo del artículo ya citado.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 2308

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2308.—Panamá, 15 de octubre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Eroida D. de Carrillo, maestra de grado en la escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, solicita se le prorrogue en un (1) mes la licencia que se le concedió por enfermedad.

Que por Resolución Nº 2732 de 18 de agosto de 1948 se concedió a la señora de Carrillo sesenta (60) días de licencia, sin sueldo, a partir del 23 de julio de 1948.

Que de conformidad con el Art. Nº 16 del Decreto Nº 1998 de 1948, se podrá conceder licencia por enfermedad debidamente comprobada, sin sueldo, a los miembros del personal docente, hasta por noventa (90) días.

Que la señora de Carrillo presenta certificación médica para comprobar su incapacidad física;

RESUELVE:

Prorrogar en un (1) mes la licencia concedida a la señora Eroida D. de Carrillo, sin sueldo,

de conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1908 de 1948.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 646

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en Dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Carlos E. Díaz Mérida, como Inspector al servicio de la Junta de Inquilinato de Panamá, en reemplazo del señor Raúl Zappi, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento tiene vigencia desde el día 15 del presente mes.

Artículo segundo: Se nombra al señor Pablo E. Harris, como Administrador del Hospital Amador Guerrero de Colón, en reemplazo del señor José Guillermo Batalla, quien renunció el cargo.

Artículo tercero: Se nombra a la señora Fulvia Ochoa de Aguilar, como Inspectora del Provisorio de Menores del Instituto del Niño, en reemplazo de la señora Elvia M. de Comanto, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo cuarto: Se nombra a la señora Modesta Garay, como Trabajadora Social al servicio del Instituto del Niño, en reemplazo de la señora Selma C. de Arjona, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo quinto: Se nombra al señor Gerardo Velarde, como Director del Provisorio de Menores del Instituto del Niño, en reemplazo del señor José A. Testa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo sexto: Se nombra al señor Roberto Burgos, Secretario del Provisorio de Menores del Instituto del Niño, en reemplazo del señor Julio A. Ricard, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo séptimo: Se nombra a la señora Urania Arce de Méndez, como Jefe de Trabajadoras Sociales del Instituto del Niño, en reemplazo de la señora Eufemia G. de Warburton, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo octavo: Se nombra a los señores Alejandro Brossard Jr., y Rafael Méndez, como Inspectores al servicio de la Interventoría Nacional de Precios, en reemplazo de los señores Daniel González de León, y Víctor M. Valenzuela, respectivamente.

Artículo noveno: Se nombra a la señorita Lastenia Batista, como Trabajadora Social en el

Instituto del Niño, en reemplazo de la señorita Raquel M. Ureta, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo décimo: Se nombra a la señorita Lilia Torres, como Auxiliar de Enfermera de 1ª categoría, en reemplazo de la señora Josefa Reyna de Peretti, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo décimo primero: Se nombra a la señorita María Teresa Fonseca, como Enfermera Páctica de 1ª categoría al servicio del Retiro Matías Hernández, en reemplazo de la señora Zoraida Cerrud de Danis, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución número 144.—Panamá, octubre 8 de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la Nación por intermedio de este Ministerio celebró con el doctor Carlos A. Villafuertes, ciudadano salvadoreño el Contrato N° 151 de 24 de septiembre del presente año, sobre prestación de servicios profesionales.

2º Que el señor Director del Departamento de Salud Pública ha solicitado la rescisión de dicho contrato, en nota N° 1818 S.P. de 30 de septiembre último,

RESUELVE:

Declarar como en efecto se declara rescindido el Contrato N° 151 de 24 de septiembre de este año, de que se hace mérito, celebrado entre la Nación por una parte y el doctor Carlos A. Villafuerte por la otra, desde el 1º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 37 del Diario del Registro Público el día 19 de Febrero de 1948

Así: 3358. Escritura N° 168 de 13 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la Star Line of Panamá Inc. dueña de la

nave denominada "Jackstar" concede primera hipoteca sobre la misma a favor del Bankers Commercial Corporation.

As: 3389. Escritura N° 169 de 13 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada L. A. Lewis Inc.

As: 3390. Escritura N° 181 de 16 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada Líneas Aéreas de Panamá S. A. en español y el inglés Panama Airlines Inc.

As: 3391. Certificado N° 2061 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 5 de Enero de 1948 a favor de la sociedad anónima denominada Financiera de Panamá S. A. con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 3392. Certificado N° 2062 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 5 de Enero de 1948, a favor de la sociedad anónima denominada Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 3393. Escritura N° 320 de 17 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pedro Moreno Correa un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Caimitillo, Distrito de San Carlos, Prov. de Panamá.

As: 3394. Certificado N° 2063 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 5 de Enero de 1948 a favor de la sociedad anónima denominada Financiera de Perfumería S. A. con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As: 3395. Certificado N° 6064 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 5 de Enero de 1948 a favor de la sociedad anónima denominada Financiera de Perfumería S. A. con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As: 3396. Escritura N° 321 de 17 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela hipoteca que fué constituida a su favor por Rogelio Avila Pinzón.

As: 3397. Certificado N° 2066 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 5 de Enero de 1948 a favor de la sociedad anónima denominada Financiera de Perfumería S. A. con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 3398. Certificado N° 2067 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 5 de Enero de 1948 a favor de la sociedad anónima denominada Financiera de Perfumería S. A. con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 3399. Certificado N° 2068 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 5 de Enero de 1948 a favor de la sociedad anónima denominada Financiera de Perfumería S. A. con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 3400. Certificado N° 2069 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 5 de Febrero de 1948 a favor de la sociedad anónima denominada Financiera de Perfumería S. A. con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 3401. Escritura N° 289 de 19 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. vende un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Panamá, a Arripina Márquez de Arias y otra.

As: 3402. Certificado N° 2070 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 5 de Enero de 1948 a favor de la sociedad anónima denominada Financiera de Perfumería S. A. con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 3403. Certificado N° 2071 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agri-

cultura Comercio e Industrias el 5 de Enero de 1948 a favor de la sociedad anónima denominada Financiera de Perfumería S. A. con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 3404. Certificado N° 2072 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 5 de Enero de 1948 a favor de la sociedad anónima denominada Financiera de Perfumería S. A. con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 3405. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7770 de 7 de Febrero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Luis Antonio Chang Morales con domicilio en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As: 3406. Escritura N° 280 de 17 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Rodolfo Florencio Herbruger confiere Poder General a Guillermo Endara Paniza.

As: 3407. Escritura N° 303 de 16 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Club S. A. cancela una hipoteca y anticresis constituida a su favor por Mildred Brown de Smart.

As: 3408. Escritura N° 239 de 7 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Dalia Vega declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, vende dicha finca a Rattan Singh y la compañía L. Martinez declara la cancelación de una hipoteca constituida a su favor.

As: 3409. Escritura N° 231 de 7 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Dalia Vega vende una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, a Rattan Singh quien asume el pago de una hipoteca y anticresis constituidos a favor de la Caja de Ahorros.

As: 3410. Escritura N° 290 de 19 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 3353 del Tomo 37 del Diario.

As: 3411. Escritura N° 77 de 11 de Junio de 1931 de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré cede a título gratuito un solar con casa y cocina en el construida a Zenón Reyna dentro del área de dicho Municipio.

As: 3412. Escritura N° 78 de 12 de Junio de 1931 de la Notaría de Herrera, por la cual Zenón Reyna y otra venden a Santos Guillén un solar con dos casas situados en la ciudad de Chitré, Herrera.

As: 3413. Escritura N° 85 de 25 de Junio de 1942 de la Notaría de Herrera, por la cual Santos Guillén vende a Arcelio Ducreux una finca con construcción situada en la ciudad de Chitré.

As: 3414. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7777 de 11 de Febrero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de María Teresa Rodríguez de Chial con domicilio en San Francisco, Distrito de Panamá.

As: 3415. Escritura N° 2269 de 30 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Dundam Valerie y otro constituyen segunda hipoteca a favor de la sociedad denominada Depósitos Comerciales S. A. sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As: 3416. Escritura N° 167 de 30 de Enero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Depósitos Comerciales S. A. vende un crédito hipotecario a Ruth Padilla de Valdivia constituidos a favor de dicha sociedad por Dundam Valerie y otro.

As: 3417. Escritura N° 325 de 10 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gabriel Avila un lote de terreno situado en Buena Vista, Distrito de Colón.

As: 3418. Escritura N° 15 de 5 de Marzo de 1934 de la Notaría de Los Santos por la cual Lorenzo Vergara vende a Nieves Díaz y otro un lote de terreno situado en Peñal, Provincia de Los Santos.

As: 3419. Escritura N° 54 de 17 de Febrero de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Guillermo Marcos Hermoso constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Chiriquí sobre una finca situada en David.

GACETA OFICIAL, SABADO 30 DE OCTUBRE DE 1948

As: 3420. Escritura N° 330 de 18 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Chiriquí, por la cual Mercedes Elena Arias constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre la mitad de una finca situada en esta ciudad.

As: 3421. Escritura N° 333 de 18 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual María Henríquez de la Roca constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre la mitad de una finca situada en esta ciudad.

As: 3422. Escritura N° 274 de 17 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad de San Francisco de Sales celebrada el 15 de Junio de 1947.

As: 3423. Escritura N° 264 de 16 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan copias del Acta de la reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de Enero de 1948 y copia del Acta de la sesión de la Junta Directiva celebrada el 15 de Enero de 1948 de la sociedad Compañía Riba S. A.

As: 3424. Escritura N° 155 de 29 de Enero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende a Manuel Hamlet Arosemena un lote de terreno situado en el Parque Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As: 3425. Escritura N° 187 de 18 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Josefina Benítez Morales.

As: 3426. Escritura N° 185 de 17 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual John Alfonso Goldson y otra declaran mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As: 3427. Escritura N° 179 de 16 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza Acta de la sesión Extraordinaria de

los Accionistas de la sociedad Restaurantes y Diversiones.

As: 3428. Escritura N° 184 de 17 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud de dominio hecha por Manuela Samaniego de Cáceres sobre una casa situada en Chorrera.

As: 3429. Escritura N° 31 de 27 de Enero de 1948 de la Notaría de Herrera, por la cual José Isabel Díaz vende a Carlos Ruiz Pérez 4 lotes de terreno ubicados en el Distrito de Los Santos.

As: 3430. Escritura N° 285 de 18 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del Acta de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Alturas del Cerro Campana S. A.

3431. Escritura N° 283 de 18 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada por la Unión Benéfica Tabogana el 2 de Enero de 1948.

As: 3432. Escritura N° 270 de 17 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Mario González y la Caja de Seguro Social celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y seguro de desgravámenes sobre una finca situada en este Distrito.

As: 3433. Escritura N° 271 de 17 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Julio Díaz Alvarez y la Caja de Seguro Social celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y seguro de desgravámenes sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As: 3434. Escritura N° 192 de 19 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de su propiedad situada en el Distrito de Antón, Coelá.

HUMBERTO ECHEVERRI V.
Registrador General.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1946

Marzo 14

2101. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos destinados al Cuerpo de Policía Nal. hasta el 7 de Marzo de 1945.

G. y J. 19.00

2101. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos destinados al Cuerpo de Policía Nal. hasta el 7 de Marzo de 1945.

G. y J. 291.03

2101. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos de la Intendencia Gral. de la Policía Nal. G. y J. 37.50

2102. Ricardo Marcial, Contralor Gral. Gastos de Representación durante 18 de Marzo 1945. H. y T. 130.00

2103. Juan Martínez C. Transporte de Panamá a Pedregal de materiales. Educ. 26.05

2103. Juan Martínez C. Transporte de Panamá a Pedregal de materiales. 1.00

2103. Juan Martínez C. Transporte de Panamá a Pedregal de materiales. 12.50

2103. Juan Martínez C. Transporte de Panamá a David de materiales. 30.30

2104. All America Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico por el Min. de Educ. durante Octubre 1944. Educ. 30.88

2105. Mario Galindo & Cía. S. A. Ord.: 18182; Material. S. O. P. 222.72

2105. Mario Galindo & Cía. S. A. Ord.: 20; 22; 27; 36; 50; 55; 71; 106; 131; 177; 179; 231; 224; 313; 459; 554; 615; 4404; Materiales. S. O. P. 648.79

2105. Mario Galindo & Cía. S. A. 648.79

Ord.: 48; 59; 76; 209; 3735; 3785; 4068; Materiales.

2105. Mario Galindo & Cía. S. A. Ord.: 3937; 4190; 4356; 4358; 4426; 4433; 4521; Materiales. S. O. P. 3,987.44

2106. Manuel S. Salado P. Insp. Prov. Educ. Gastos ocasionados en giras oficiales. Educ. 68.50

2107. Viáticos de los Inspectores de Educ. Primaria en las Prov. Centrales Enero 1945. Educ. 955.75

2108. Isabel Rivera Lloyd. Ord.: 334; Materiales. S. O. P. 25.20

2108. Isabel Rivera Lloyd. Ord.: 336; Materiales. S. O. P. 6.25

2109. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y gas suministrados al Min. de Educ. durante Enero 1945. S. O. P. 22.72

2109. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono suministrados al Colegio Abel Bravo durante Enero de 1945. S. O. P. 20.60

2110. Panamá Eléctrica, S. A. Servicios eléctricos suministrados a la Escuela Modelo de Penonomé durante Enero 1945. S. O. P. 1.20

2111. Cía. Para Servicios de Oficina, S. A. Ord.: 942; 278; C. de Of. Educ. 22.00

2112. Zaita Morgan de Davis. Colección de piezas arqueológicas-Educ. Ord.: 1423; 93.75

2112. Zaita Morgan de Davis. Ord.: 1423; Colección de piezas arqueológicas 49.00

2112. Zaita Morgan de Davis. Ord.: 1423; Colección de piezas arqueológicas 49.00

2112. Zaita Morgan de Davis. Ord.: 1423; Colección de piezas arqueológicas 49.00

2112. Zaita Morgan de Davis. Ord.: 1423; Colección de piezas arqueológicas 49.00

2113. Silvio Meléndez. Gastos. Menudos del 5 de Enero al 6 de Febrero de 1945. Educ.	25.00
2114. José J. Torres. Mercancías suministradas a la Escuela Mixta de Pocer Educ.	25.40
2115. J. L. Olivardia, Inspector Prov. Educ. Taboga. Viáticos durante Nov. 1944. Educ.	21.00
2116. Pinturas Panamá, S. A. Ord.: 461; 553; Materiales. S. O. P.	269.60
2116. Pinturas Panamá, S. A. Ord.: 569; 608; 614; Materiales. S.O.P.	114.00
2117. José M. Goytia, Suc. cesionario de Goytia y Hill Ltda. Banco Nal End. Servicios eléctricos a Santiago, y otros edificios públicos, S. O. P.	2,081.02
2117. José M. Goytia, Suc. cesionario de Goytia y Hill Ltda. Banco Nal End. Servicios Eléctricos al Cuartel de Policía y Presidio de Santiago durante Enero de 1945 S. O. P.	42.63
2118. The Texas Co. Panama Inc. Ord.: 11; Materiales. S. O. P.	79.50
2119. M. A. Castro Vieto, Sub. Contralor Gral. Gastos de Representación durante 12 días de Marzo 1945. (Despacho del Contralor) H. y T.	120.00
2120. Norberto J. de la Guardia. Ord.: 1891; Venta de 1 tránsito. A. y C.	300.00
2121. Empresa Hidro-eléctrica de La Chorrera. Alumbrado eléctrico de la Población durante Feb. 1945. S. O. P.	737.82
2122. Embajada de Panamá en Washington End Min. S. O. P. Para pagar al señor H. M. Nelson & Co. Inc. su fact. del 15 de Enero 1945 por 108.79 BIs. por materiales y mano de obra en las reparaciones del sistema de calefacción de la Cancillería. S. O. P.	109.07
2123. Gorrichategui & Guadamuz. Ord.: 522; Trabajos ejecutados. S. O. P.	179.00
2124. Rosario Cárdenas Caja Menuda. Gastos Menudos del 1 al 12 de Marzo H. y T.	68.52
2125. Guillermo E. Quijano. Ord.: 1563; 6 libros. G. y J.	540.00
2125. Guillermo E. Quijano. Ord.: 474; Libros. G. y J.	4,873.50
2126. Alquileres Locales Oficina Control Empresas Utilidad Pública. Febrero 1945.	80.00
2127. Alquileres Locales. H. y T. Febrero 1945.	553.00
2128. Arrendamientos Locales Telégrafos. Enero 1945.	626.00
2129. Min. de S. O. P. (Gastos Menudos) Gastos Menudos destinados al pago de materiales y trabajos ejecutados. S. O. P.	472.60
2130. José Aguado López. Por accidente de trabajo. Secc. de Caminos y Muelles. S. O. P.	73.44
2131. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 23 de Feb. 1945. A. y C.	393.80
2131. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 26 de Feb. 1945. A. y C.	392.15
2131. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Compra de materiales. A. y C.	300.00
2131. Servicios de Fomento Agrícola de Los Santos. Viáticos durante Enero 1945. A. y C.	366.25
2131. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 2 de Marzo 1945. A. y C.	333.65
2131. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Compra de materiales. A. y C.	537.40
2131. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Valor de repuestos. A. y C.	558.75

(Continuad)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Suministro de útiles escolares: 22 de Nov./48 a las 10 a.m.

Suministro de herraduras y clavos para la Policía Nacional: 24 de Nov./48 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargos durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

CONTRALOR GENERAL

Panamá, 20 de Octubre de 1948
Nov.-24

AVISO AL PUBLICO

Por escritura Pública Notarial N° 955 de 19 de septiembre de este año, del Notario Segundo del Circuito de Panamá, he comprado a Herminia Rivera su barbería "Don Bosco" de calle "T" de esta ciudad; lo cual notifico para los efectos del Artículo 177 del Código de Comercio.

Panamá, octubre 15 de 1948.
Leonidas Rivas Torres.

L. 12.135
(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1857 de este misma fecha y Notaría los señores Moisés Cardozo Henríquez y Osvaldo Cardozo Henríquez, constituyeron la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Hermanos Henríquez, Limitada", en inglés "Henríquez Brothers, Limited", con domicilio principal en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República.

El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la representación de casas extranjeras, importación y exportación de mercaderías, comisiones en general y a cualquier otro negocio de lícito comercio que acuerden los socios.

El capital social de la Sociedad es de B/. 1,000.00 aportado por ambos socios así: 50% el socio Moisés Cardozo

Henríquez y 20% el socio Osvaldo Cardozo Henríquez. Que el término de duración de la sociedad es de 15 años contados a partir desde esta misma fecha.

Que la representación y administración de la sociedad la tendrá el socio Moisés Cardozo Henríquez y el uso de la firma social la tendrá el socio Moisés Cardozo Henríquez y el socio Osvaldo Cardozo Henríquez la tendrá en las cartas que envíe la sociedad.

Que la sociedad hará sus publicaciones por medio de la prensa local.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

R. VALLARINO CH.
Notario Público Primero.

Lig. 12.174.
(Primera publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Noel Lejeune de Rodríguez y Carlos Ruperto Orfila han declarado disuelta y liquidada la sociedad Orfila y Lejeune, Compañía Limitada, constituida por ellos, e inscrita al Tomo 155, de Personas Mercantiles, Folio 332, Asiento 40.785, en el Registro Público.

Que con motivo de tal disolución y liquidación Noel Lejeune de Rodríguez ha recibido a su satisfacción la cantidad de B/. 6.000.00, y Carlos Ruperto Orfila asume el activo y pasivo de la sociedad disuelta y liquidada, declarando estar a paz y salvo entre sí, sin derecho a reclamo alguno ulterior.

Así consta en la Escritura Pública N° 1967, de 23 de Octubre de 1948, extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

CECILIO MORENO.
Notario Público Tercero

Lig. 12.163
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Belemmina Amores de Mejía, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que contra ella ha propuesto su esposo Eduardo Mejía Jr., advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por cinco veces consecutivas en un periódico de la ciudad de Panamá.

Dado en Penonomé, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez del Circuito de Coclé,

El Secretario,

RAUL E. JAEN P.

Agustín Alzamora R.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 54

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Francisco Collado Méndez, nicaragüense, de 59 años de edad, casado, jornalero, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho, a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por lesiones personales, el que en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal. De lo Penal.—Panamá, veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la opinión emitida por el Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CON-DENA a Francisco Collado Méndez, varón, nicaragüense, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, sin cédula de identificación personal, y residente en Panamá Viejo en la fecha del delito, a sufrir la pena de tres meses de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales, y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito, teniendo derecho a que se le descuenten como parte de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido prisión preventiva.

Como se trata de un reo rebelde, esta sentencia se le notificará de la misma manera que se le notificó el auto encausatorio, a que se refiere el Artículo 2345 del Código de Procedimientos.

Dercho: Artículos 17, 27, 38 y 310 del Código Penal; y Artículos 2337, 2338, 2340, 2343, 2344, 2345, 2348, 2349 y 2350 del Código de Procedimientos.

Léase, cópiase, notifíquese y consúlese.

Filos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos.

Se advierte al procesado Francisco Collado Méndez que si no comparece al Despacho en el término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia condenatoria. Excitase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Despacho, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del mencionado Collado Méndez si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha sentenciado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial. En tal virtud, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy doce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Juana Cedeño de Arosemena cuya residencia actual se desconoce para que se presente a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que lo ha propuesto su esposo Luciano Arosemena.

Se advierte a la demandada Juana Cedeño de Arosemena, que si dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto no comparece, se le nombrará por el Tribunal un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días conforme lo dispone el Artículo 472 del Código Judicial.

David, 11 de Octubre de 1948.

El Juez 1º del Circuito.

A. CANDANEDO
Dora Goff.
Sria.

L. 12.167
(Primera publicación)